



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del consejo de ministros.—Escelentísimo señor: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Sebastian 11 de agosto de 1845.—Ramon María Narvaez.—Señor ministro de la gobernacion de la península.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia militar de marina de la provincia de San Sebastian.—Excmo. Sr.: SS. M. M. y A. dieron ayer tarde un paseo marítimo por el puerto de Pasajes, y visitaron el santuario de Lezo.

Los dos Pasajes presentaron á SS. MM. y A. un arco triunfal formado en la mar sobre dos gabarras: en una de ellas habia una comparsa de niñas perfectamente adornadas, y efectuaron

una danza al son de la música situada en la otra, y SS. MM. y A. se dignaron presenciara desde su falúa con los remos alzados: presentaron tambien dos hotes esquifados con las jóvenes de ambos pueblos muy engalanadas que acompañaron á las falúas de SS. M. M. y A. durante su paseo, en el que fue vitoreada con mucho entusiasmo por la concurrencia extraordinaria de gentes que habia en los bateles, tanto de San Sebastian como de los pueblos inmediatos, que acudieron á disfrutar de la presencia de SS. M. M. y A. á pesar del malísimo tiempo que hacia.

A su tránsito por la ensenada del Molinado, S. M. la Reina (Q. D. G.) se dignó hechar á la mar la primer piedra para la escollera que se ha de formar en dicha ensenada para la direccion que debe llevar el nuevo camino real que se está construyendo desde San Sebastian á Irun.

Para efectuar dicho paseo tenia yo preparadas, de acuerdo y por encargo de la diputacion foral de esta provincia, una falúa con carroza para SS. M. M. y A., y otra de respeto con toldo como lo usa la marina de guerra, una canoa para los Sres. ministros, otra para los Sres. capitán general y comandante general de la provincia, otra para los Sres. gefe político é intendente de la provincia, un hote para el séquito de palacio, otro hote para la diputacion foral, y ademas otras siete embarcaciones, todas ellas de gala con sus correspondientes oficiales.

El aspecto que presentaba dicho puerto de Pasajes durante el paseo de S. S. M. M. y A. es difícil de explicar por el entusiasmo que producía la presencia de tan escelsas señoras.

Todo lo que participo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 8 de agosto de 1845.—Esce- lentísimo Sr.—José de Resusta.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de marina.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Habiendo sido robadas en la madrugada del 6 del corriente en Villanueva de las Carretas las caballerías cuyas señas se espresan, los alcaldes, comisarios celadores y destacamentos de la guardia civil de los pueblos de esta provincia, retendrán á las personas en cuyo poder fuesen halladas, remitiéndolas á mi disposicion.

Señas de las caballerías.

Una mula de seis cuartas y media poco mas ó menos, negra, bien puesta y formada, tiene pelada la paleta izquierda, edad 30 meses.

Una yegua negra con rastra, cerca de siete cuartas de alzada, cerrada, calzada de ambas manos y en una de ellas una espundia bastante grande.

Un macho negro, bueno, fornido.

Madrid 13 de agosto de 1845.—*Fermin Arteta.*

PARTE NO OFICIAL.

BASES

PARA

LA REDACCION DEL DICCIONARIO ESPAÑOL DE CIENCIAS MEDICAS.

1.ª No siendo posible dar uniformidad á la doctrina, ni homogeneidad á los principios, por no haber en el dia ninguna teoría médica que pueda considerarse como dominante, el carácter, ó sea la índole de este Diccionario será puramente práctico; y en su consecuencia todos los artículos deberán escribirse en este sentido, ó por lo menos hacerlos siempre converger hácia el *positivismo* de la ciencia (1).

2.ª La exposicion detallada, pero sencilla y sin comentarios, de todas las teorías y sistemas médicos se hará en los artículos correspondientes á sus denominaciones respectivas.

3.ª En los artículos *teorías médicas, sistemas médicos* se hará, con la debida templanza y urbanidad, la crítica razonada de todos los conocidos hasta el dia, señalando, con el apoyo de la observacion, las ventajas y los inconvenientes de su respectiva aplicacion á la práctica.

4.ª Podrá hacerse uso de las teorías en los artículos que lo requieran, con el doble objeto de hacer ver lo bueno y útil que hayan dado de sí para la práctica, ó de censurarlas en su parte errónea ó defectuosa.

5.ª En los artículos correspondientes, *Anatomía, Fisiología, etc.*, se escribirá la historia particular de cada uno de los ramos ó partes en que se considere dividida la ciencia de curar, manifestando sus mútuas conexiones, y esponiendo por menor sus respectivas relaciones con todas las demas ciencias, con las artes, con la educacion pública y con el gobierno.

6.ª Tambien se escribirán las biografías de los profesores célebres en cualquiera de los ramos de las ciencias médicas, que ha producido la España en todos tiempos, colocando sus nombres en este Diccionario en el lugar que les corresponda segun el orden alfabético.

7.ª Los retratos de estos profesores ilustres, de los cuales nos han ofrecido algunos, y que rogamos á todos los amantes de las glorias médicas y literarias del pais nos sigan facilitando, solo para hacerlos copiar, se intercalarán en el Diccionario al frente de sus biografías respectivas, siempre que el estado de la empresa permita á esta sociedad arrostrar este nuevo gasto sin grave perjuicio de sus intereses.

8.ª El Diccionario deberá ser lo mas completo posible, y al efecto contendrá, ademas de los términos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos, los de todas las sustancias y medios de cualquier especie que se usen ó hayan usado con alguna mira terapéutica racional; limitándose en los menos importantes á una definicion sucinta, pero bastante para dar á conocer

tulada *De la identidad del tifo y de la calentura tifoidea*, por Gaultier de Claubry, inserto en el número 233 del Boletín de Medicina y Cirujía, y en el 3.º del Boletín de anuncios y prospectos, correspondientes; el 1.º al 25 de mayo, y el 2.º al 3 de junio de este año.

(1) Véase el prospecto de la traduccion de la obra ti-

su naturaleza, propiedades, usos y virtudes; y haciendo la historia de los que se consideren como mas ó menos heróicos en los artículos correspondientes de materia médica. Tambien se insertarán las voces anticuadas mas principales de que usaban los médicos árabes españoles.

9.^a Los artículos de física médica y de química orgánica tendrán la estension que en el dia exigen las relaciones de estas ciencias con la medicina, y serán redactados por profesores que hayan dado pruebas públicas de suficiencia, así en aquellas, como en esta. Los de botánica y mineralogia aplicadas á la medicina se escribirán tambien con la debida estension.

10. En todos los artículos donde haya lugar, y que lo exijan por su importancia, se pondrá la etimología y sinonimia de la palabra, y una nota bibliográfica al pie, de las obras y escritores mas célebres en la materia, haciendo en ella especial mencion de los autores españoles y sus apreciables escritos.

11. La misma mencion especial se hará de nuestros escritores y sus obras, siempre que en el cuerpo de los artículos sea preciso ó convenga reforzar las doctrinas ó las opiniones con el peso de la autoridad.

12. Se estudiarán y aprovecharán con especial cuidado todas las ocasiones que la redaccion de esta obra pueda ofrecer para reivindicar los descubrimientos y las glorias facultativas de los profesores españoles usurpadas por los extranjeros.

13. No se dará entrada en el Diccionario á ninguna voz de origen exótico, siempre que tenga correspondiente *esacto y cabal* en el idioma patrio. Los términos estraños, mas ó menos sancionados por el uso, se estamparán en su respectivo lugar como artículos de referencia.

14. No debiendo ser este Diccionario un mero Centon, como otros de su especie que conocemos, se procurará escribirlo con toda la novedad qua sea capaz de darle el genio, la instruccion y la esperiencia de sus autores; pero siendo, por otra parte, imposible escribir una obra original sobre ninguno de los ramos conocidos del saber humano, el talento médico, la erudicion y un fino criterio darán á conocer lo que sea preciso y convenga adoptar entre lo mucho que hay escrito.

15. La crítica razonada de tantas invenciones, tan preconizadas como inútiles y aun peligrosas, ideadas y puestas en práctica con so-

brada ligereza por algunos extranjeros, desautorizadas por la verdadera esperiencia y versátiles algunas como los caprichos de la moda (para mengua de la dignidad de la ciencia) será otro de los servicios en favor de esta que deberán dejar consignado en este Diccionario la sensatez y gravedad proverbiales de los profesores españoles.

16. La estension de los artículos será proporcionada á la índole de la publicacion, á la naturaleza del asunto y á su importancia respectivas.

17. Una reunion de profesores de los tres ramos responde de cuanto se publique en el Diccionario, y se compromete á escribir todos los artículos que en cada letra dejen vacantes los señores colaboradores.

18. Todos los artículos de los señores colaboradores que no pertenezcan á la redaccion fija de que se habla en la base anterior, se insertarán integros siempre que se ajusten á lo establecido en estas bases, garantidos con la firma de sus autores, sin censura ni correccion de ninguna especie, á no solicitarlo estos. El inconveniente posible, aunque remoto, de dar cabida en el Diccionario, en virtud de esta disposicion á alguna produccion menos digna, está convenientemente previsto.

19. En la insercion de aquellos artículos que sean designados por dos ó mas profesores, se seguirá la regla equitativa del orden de fechas dando siempre la preferencia al del profesor que primero lo designó, puesto que las invitaciones han sido simultáneas.

20. Todo artículo de alguna importancia científica llevará al pie la letra inicial del nombre y el apellido íntegro de su autor ó autores. Tambien se admitirán é insertarán artículos anónimos, pero estos estarán sujetos á censura previa, para que pueda responder de ellos la redaccion.

21. Una vez conocida la especialidad científica respectiva de los señores colaboradores y redactores fijos, á cuyo fin se les invita de nuevo para que marquen desde luego los artículos que gusten tomar á su cargo, se distribuirán los trabajos conforme á este dato, y á lo que en esta clase de obras exigen la uniformidad y el buen metodo. Está previsto el modo prudente de ocurrir á todos los inconvenientes y dificultades que pudiera ofrecer la realizacion de esta base.

22. Todo profesor español que haya hecho

algun descubrimiento, ó concebido alguna idea médica nueva, cuya esposicion merezca ocupar un artículo en el Diccionario, podrá remitirlo desde luego, seguro de que se insertará siendo conforme à lo establecido, aun cuando su título ó denominacion no se halle contenido en los demas Diccionarios de su especie ni en el Nomenclator general, no obstante lo muy completo que ha procurado hacerse.

23. Los nombres de los señores colaboradores y redactores irán tambien inscriptos en la carpeta de cada tomo del Diccionario.

24. Una comision compuesta de profesores de los tres ramos, celosos por la independenciam y decoro de la profesion, defensores probados de los derechos de la clase, y concedores prácticos de sus necesidades morales y físicas y de los males que actualmente los agovian, se encargará de redactar, bajo los epígrafes que mejor parezcan, los artículos necesarios para tratar:

—De la actual condicion social de los profesores españoles de los tres ramos.

—De la que tienen derecho à aspirar.

—Del estado presente de la enseñanza de las ciencias médicas y sus auxiliares en España.

—Del plan y medios de completar y perfeccionar esta enseñanza.

—De la armonizacion de las diferentes clases de profesores existentes.

—Del estado actual de los partidos de profesores de los tres ramos.

—Del urgente arreglo de estos partidos en bien de la humanidad, de la ciencia y de los profesores.

—De la importancia de los conocimientos médicos y sus auxiliares en España, donde tanto partido puede sacarse de los recursos físicos y materiales del pais.

—De la consiguiente necesidad y conveniencia de fomentar en España el estudio de las ciencias antropológicas y naturales.

—De la aptitud preferente, y en ciertos casos esclusiva, de los profesores de estas ciencias para el desempeño de diferentes destinos de la mayor importancia para el pais (1).

(1) Estos artículos podrán parecer à primera vista mas ó menos estraños en un Diccionario científico, pero sobre que el lustre de la ciencia depende en gran manera de la condicion en que se hallan sus profesores, tendrán ademas la ventaja de servir de disculpa à nuestro posible atraso en algunos puntos, vista nuestra falta de medios y de proteo-

25. Una vez establecida esta comision, escitará el celo de todos los profesores para que con sus luces y observaciones la ausilien en el desempeño de tan importante trabajo.

Estas bases se publicarán y circularán para que lleguen à noticia de todos los profesores de España, à quienes rogamos las mediten y nos dirijan cuantas observaciones crean oportunas, seguros de que serán recibidas con el mayor aprecio, y que adoptaremos gustosos todas las que directa ó indirectamente puedan contribuir à la perfeccion de la obra. Tambien invitamos por última vez à los que se hallen en disposicion de tomar alguna parte en la confeccion de este Diccionario, à que se decidan desde luego, puesto que por todo el presente mes de agosto se ha de dar ya principio à la coordinacion de los trabajos hechos, y à la distribucion de los que falten.

Respecto de intereses, público es ya que el director de la seccion está suficientemente autorizado por la sociedad para entenderse con los señores colaboradores.—*Cayetano Balseiro.*

MERCADO.

Madrid 13 de agosto.

Trigo de 28¹/₂ à 34¹/₂ rs. vn.

Cebada de 12¹/₂ à 13 rs. vn.

Algarrobas de 18 à 18¹/₂ id.

Aceite de 52 à 54 rs. arroba.

Id. filtrado à 58 rs.

cion, y para que se admire mas lo que hemos hecho y hacemos, contrariados casi siempre, y cuando no, abandonados à nosotros mismos. Y si à esto se agrega la importancia vital de las materias, y que estamos en el caso de aprovechar la oportuna ocasion que se nos presenta para consignar una protesta solemne contra todo lo que directa ó indirectamente tienda à deprimir nuestra consideracion, à menguar nuestros derechos é intereses, ó à contrariar el desarrollo de la ciencia y los beneficios que de nosotros tiene derecho à exigir la sociedad, se verá que el intercalar en nuestro Diccionario estos artículos, es tal vez ponerlos en su verdadero lugar.